



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



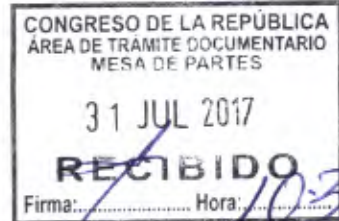
SBN

Bienes del Estado para el desarrollo del país

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Isidro, 26 de julio de 2017

41



OFICIO N° 0835-2017/SBN

Señora

ALEJANDRA ARAMAYO GAONA

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República
Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 2° piso

Lima

Asunto : Opinión sobre Proyectos de Ley N° 1356/2016-GR

Referencia : Oficio N° 1930-2016-2017/CDRGLMGE-CR (S.I. N°16810-2017)

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de saludarla muy cordialmente y dar respuesta al documento de la referencia, mediante el cual solicita a esta Superintendencia emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N°13562016-GR, "Ley que declara de necesidad y utilidad pública la adjudicación directa del terreno denominado afectación de vía Av. Antonio Raimondi", ubicado en el distrito de Satipo, provincia de Satipo a favor de la Municipalidad Provincial de Satipo, destinado para el proyecto "Apertura de la Av. Antonio Raimondi 4° cuadra".

Al respecto, siendo que mi representada es un Organismo Público Ejecutor¹ adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme se dispone en el Artículo 19² de la Ley N° 30156 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en concordancia con el Artículo 30³ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, aprobada por la Ley N° 29158, se ha procedido a remitir la opinión de esta Superintendencia al referido Sector, para su correspondiente canalización a vuestro Despacho.

Sin otro particular, sea propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



¹ Conforme lo señala el artículo 1° del ROF de la SBN aprobado por D.S. 016-2010-VIVIENDA

² Ley 30156. Artículo 19. Organismos públicos. Los organismos públicos adscritos al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se regulan conforme a la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y la correspondiente norma de creación, y son los siguientes: 1. Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN). (...)

³ Ley 29158. Artículo 30.- Organismos Públicos Ejecutores Los Organismos Públicos Ejecutores ejercen funciones de ámbito nacional. Se crean cuando existen las siguientes condiciones:

1. Se requiera una entidad con administración propia, debido a que la magnitud de sus operaciones es significativa; o
2. se requiera una entidad dedicada a la prestación de servicios específicos

Los Organismos Públicos Ejecutores:

1. Están sujetos a los lineamientos técnicos del Sector del que dependen; y la formulación de sus objetivos y estrategias es coordinada con estos. (...)